

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, BENEFICIARIOS HUGO ESCOBAR SANDOVAL, DE LA COMUNA DE PITRUFQUEN Y JOSE LINCOPI MELIÑIR, DE LA COMUNA DE GALVARINO, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49 (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 3 5 8

TEMUCO, 16 SEP 2013

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 1924, de fecha 31.05.2011, que asigna directamente 1 Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, en la comuna de Galvarino, a familias afectadas por las inundaciones de Septiembre de 2008, en la Región de La Araucanía;
- c) La Resolución Exenta N° 1927, de fecha 31.05.2011, que asigna directamente 1 Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, en la comuna de Pitrufrquén, a familias afectadas por las inundaciones de Septiembre de 2008, en la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ord. N° 1908, de fecha 30.08.2013, del Director (P Y T) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Subsidios Habitacionales, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, pertenecientes a las personas individualizadas más abajo, asesorados por la Entidad Patrocinante Asesorías LANFOR Ltda. con el fin de efectuar cancelación por conceptos de Servicios de Asistencia Técnica, de Inspección Técnica de Obras y de Ejecución de Obras de Empresa Contratista. Lo anterior, por cuanto las obras se encuentran terminadas, con recepción definitiva y entregadas a los beneficiarios, según declara el Informe Técnico N° 278, del 23.08.2013, del Jefe (S) Depto. Técnico, del SERVIU Región de La Araucanía, que se adjunta.

Serie Certificado	Nombre	C.I.	Vcto. Subsidio	Recepción Definitiva DOM	COMUNA
FSV III AD-1-2011-00505	HUGO ESCOBAR SANDOVAL	8747516-6	31.02.2013	N° 31 24.10.2012	PITRUFQUEN
FSV III AD-1-2011-00135	JOSE LINCOPI LINCOÑIR	6185129-1	31.02.2013	N° 65 31.07.2012	GALVARINO

2. Que, atendidas las razones expuestas por el SERVIU Regional y ante la necesidad de cerrar el proceso administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia - de 90 días - a los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de los beneficiarios individualizados en Considerando 1) precedente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE**



PAZ SERRA FREIRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

HRF.OPM.CGS.OLS.MFO.  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- E.P. Asesorías LANFOR Ltda./Claro Solar 996/Of.4/Temuco.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.
- **Oficina de Partes.**



ORIGINAL

Unidad Reconstrucción  
Nº Int. 18422/

CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº \_\_\_\_\_ /

1 9 2 4

TEMUCO,

31 MAYO 2011

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en lo que corresponda.
- b) Resolución Nº 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- c) La Resolución (E) Nº 2042 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) Decreto Supremo Nº 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- e) El Decreto Supremo Nº 666 de fecha 02 de septiembre, de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre, de 2009.
- f) Resolución (E) Nº 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en Terreno realizada por SERVIU Región de La Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución (E) Nº 1289 de fecha 02.04.2009, que asigna mediante Concurso Público las zonas de trabajo en las cuales los Prestadores de Asistencia en conjunto con sus respectivas Empresas Constructoras desarrollarán en forma directa las áreas de asistencia técnica para las familias damnificadas indicadas en visto f).
- h) La Resolución (E) Nº 414 de fecha 03 de febrero de 2010, que modifica porcentaje de pago al Consultor, indicando en los términos de referencias técnicas de los Programas Subsidio Habitacional Rural Y Fondo Solidario de Vivienda, aumentándose el Área 1 al 100%.
- i) La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) El D. L. Nº 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- k) La Resolución Nº 3515 de fecha 07 de septiembre de 2009, que aprueba listado de familias que resultaron con viviendas destruidas o deterioradas producto de las inundaciones acontecidas en la Región en el mes de Septiembre de 2008, contenidas en el catastro desarrollado por SERVIU de la Araucanía entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2008.
- l) El Decreto Nº 128 de fecha 30.11.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto f), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1- **ASIGNESE** directamente 01 Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, por un monto de **350 U.F.** en la Comuna de **Galvarino** a las familias afectadas por las inundaciones de septiembre de 2008 en la Región de La Araucanía, según la siguiente nómina:





Nº	Comuna	RUT	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Total Sub. (U.F.)
1	GALVARINO	6185129	JOSE	LINCOPI	MELNIER	350
<b>TOTAL</b>						<b>350</b>

2.- De acuerdo a lo señalado en la Resolución Nº 533 (V. Y U.) DE 1997, que fija los procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignese el monto de **21 U.F.** a la CONSULTORA SERVICIOS PROF. ASISTENCIALES Y DE CONSTRUCCION LTDA y **7 U.F.** correspondientes a honorarios de Inspección Técnica de Obras para la aplicación de estos subsidios

3.- Los Proyectos de vivienda acogidos al presente Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda en lo que respecta a las partidas de construcción mínimas a considerar, se regirán por el Itemizado Técnico aprobado mediante Res. (E) Nº 2.563 del 10.08.2005 y la modificación Regional al Itemizado Técnico de Construcción Aprobado por Res. (E) 5.664 del 19.12.2008, exceptuando el I.1 de dicha modificación regional

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE**



PABLO VERA BRAM  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/BO/JAR/aj  
**DISTRIBUCION:**  
D.P.H. MINVU SANTIAGO  
SEPEMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA  
DIRECCION SERVIU  
DEPTO. TECNICO  
UNIDAD DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION  
UNIDAD GESTION HABITACIONAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE PREC  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA



ORIGINAL

Unidad Reconstrucción  
N° Int. 18431/

CON ESTA FECHA SE HA  
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° \_\_\_\_\_/

1927

TEMUCO.

31 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en la que corresponda.
- b) Resolución N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- c) La Resolución (E) N° 2.042 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- d) Decreto Supremo N° 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- e) El Decreto Supremo N° 666 de fecha 02 de septiembre, de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre, de 2009.
- f) Resolución (E) N° 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Región de la Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución (E) N° 1289 de fecha 02.04.2009, que asigna mediante Concurso Público las zonas de trabajo en las cuales los Prestadores de Asistencia en conjunto con sus respectivas Empresas Constructoras desarrollarán en forma directa las áreas de asistencia técnica para las familias damnificadas indicadas en visto f).
- h) La Resolución (E) N° 414 de fecha 03 de febrero de 2010, que modifica porcentaje de pago al Consultor, indicando en los términos de referencias técnicas de los Programas Subsidio Habitacional Rural Y Fondo Solidario de Vivienda, aumentándose el Área 1 al 100 %.
- i) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- j) El D. L. N° 1.305/1975 de V. y U., que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- k) La Resolución N° 3515 de fecha 07 de septiembre de 2009, que aprueba listado de familias que resultaron con viviendas destruidas o deterioradas producto de las inundaciones acontecidas en la Región en el mes de Septiembre de 2008, contenidos en el catastro desarrollado por SERVIU de la Araucanía entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2008.
- l) El Decreto N° 128 de fecha 30.11.2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto f), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **ASIGNESE** directamente **01** Subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, por un monto de **350 U.F.**, en la Comuna de **Pitrufquén** a las familias afectados por las inundaciones de septiembre de 2008 en la Región de La Araucanía, según la siguiente nómina:



Nº	Comuna	RUT	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Total Sub. (U.F.)
1	PITRUFQUEN	8747516	6	HUGO	ESCOBAR SANDOVAL	350
<b>TOTAL</b>						<b>350</b>

2.- De acuerdo a lo señalado en la Resolución Nº 533 (V. Y U.) DE 1997, que fija los procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asígnese el monto de **21 U.F** a la CONSULTORA SERVICIOS PROF. ASISTENCIALES Y DE CONSTRUCCION LTDA y **7 U.F** correspondientes a honorarios de Inspección Técnica de Obras para la aplicación de estos subsidios.

3.- Los Proyectos de vivienda acogidos al presente Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda en lo que respecta a las partidas de construcción mínimas a considerar, se registrarán por el Itemizado Técnico aprobado mediante Res. (E) Nº 2.563 del 10.08.2005 y la modificación Regional al Itemizado Técnico de Construcción Aprobado por Res. (E) 5.664 de 19.12.2008, exceptuando el 1.1 de dicha modificación regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE**



**PABLO VERA BRAM**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

JAA/BFG/JAR/jar

**DISTRIBUCION:**

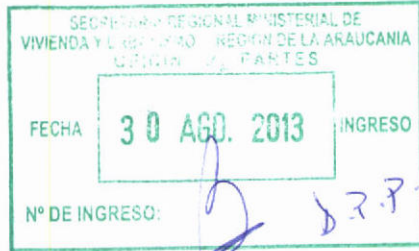
D.P.H. MINVU SANTIAGO  
SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA  
DIRECCION SERVIU  
DEPTO. TECNICO  
UNIDAD DE EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION  
UNIDAD GESTION HABITACIONAL  
SECRETARIA EJECUTIVA  
DEPTO. FINANZAS  
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
OFICINA DE PARTES

**Victor Hugo Bravo G.**  
MINISTRO DE FE(S)  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA





Nº Interno: 602113



ORD. Nº 1908 /

ANT. Nº No Hay

MAT: Solicita otorgar prorroga a la vigencia de Subsidios Individuales de las comunas de Galvarino y Pitrufquen.

TEMUCO, 30 AGO 2013

A : SRA. PAZ SERRA FREIRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Junto con saludarle y en atención a la necesidad permitir la cancelación por conceptos de Servicios de Asistencia Técnica, de Inspección Técnica de Obras y de Ejecución de Obras de Empresas Contratistas, por medio del presente me permito solicitar a usted nueva vigencia **hasta el 31 de Octubre del 2013** al(os) Certificado(s) de Subsidio(s) que se indica(n) en Oficio de las Egis Lanfor Ltda.

Se adjuntan copia de carta(s) u Oficio(s) de solicitud de prórroga enviada por la Egis e Informes Técnicos correspondientes emitido por el Supervisor de asistencia Técnica del Serviu, según detalle:

- Egis Lanfor Ltda.: Oficio Nº 172 de fecha 08.08.13
- Informe Técnico Serviu: Nº 278 de fecha 23.08.13.

Esperando su buena acogida a esta solicitud, le saluda muy atentamente.



DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
ARQUITECTO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



REP/SFB/DTB/dtb  
Distribución:

- 1.- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA (con Antecedentes)
- 2.- Dpto. Técnico
- 3.- Dirección
- 4.- Oficina de Partes.

A: MAMIBEL F.  
P: CARLOS





TEMUCO, 08 de Agosto 2013  
CARTA N° 172/2013

**SEÑOR  
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA  
PRESENTE.-**

**MAT. :** Solicita Prorroga.  
**REF. :** Subsidios Habitacional DS 174 Capitulo III (V y U.) 2005

Sírvase considerar:

Por la presente estoy solicitando una prórroga en los plazos de vigencia de los certificados de subsidio habitacional Programa Especial Inundaciones para las familias asignadas en las siguientes resoluciones:

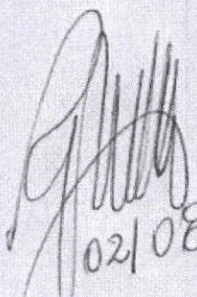
- Resolución Exenta N° 1927 de fecha 31 de mayo 2011.
- Resolución Exenta N° 1924 de fecha 31 de mayo 2011.

Se adjunta informe.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**CARLOS LANDAETA F.**  
INGENIERO CONSTRUCTOR



02/08/2013





## CERTIFICADO N° 04/2013

Certifico que concurren las circunstancias que hacen procedente el otorgamiento de la prórroga para Beneficiarios del programa de Fondo Solidario de vivienda conforme al artículo 3 inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Sr(a) **JOSE LINCOPI LINCOÑIR**, Rut **6.185.129-1**, Certificado de Subsidio Habitacional Serie FSV III AD-1-2011-00135, con domicilio en la comuna de Galvarino, para familias damnificadas por las inundaciones en la región de la Araucanía, con contrato de Construcción Vigentes a la fecha y cuyo beneficio se asignó según las resoluciones más adelante detalladas:

Resolución Exenta N° 1924 de fecha 31 de mayo 2011

Las causales que avalan la solicitud de aumento de plazo son las siguientes:

- Obras terminada 100% sin Recepción Municipal obtenida debido a la demora en la entrega de resoluciones de aprobación de Proyectos de agua potable y alcantarillado particular por parte del Departamento de Higiene ambiental.
- Con Declaraciones juradas en favor de Serviu firmadas ante el notario respectivo.
- Falta cancelación final de aquellas viviendas que están en proceso de obtener recepción municipal definitiva.

Lo anterior, conforme a lo exigido por el **artículo 48** del D.S. N° 174/05 de V. y U., que indica que “*por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS, se podrá prorrogar, por una sola vez, la vigencia de los Certificados de Subsidio, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo*”.

**Por tanto,**

Solicito al SERVIU Región de la Araucanía otorgar una prórroga del Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente a las familias detalladas en anexo, **hasta el 31 de octubre 2013**, a partir su fecha de vencimiento, los que corresponden al plazo necesario para la correcta y completa aplicación administrativa del subsidio habitacional.



CARLOS LANDAETA  
ASESORIAS LANFOR LTDA.

**CARLOS LANDAETA F.**  
INGENIERO CONSTRUCTOR

Temuco, 30 de julio 2012



## CERTIFICADO N° 03/2013

Certifico que concurren las circunstancias que hacen procedente el otorgamiento de la prórroga para Beneficiarios del programa de Fondo Solidario de vivienda conforme al artículo 3 inciso séptimo del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Sr(a) **HUGO ESCOBAR SANDOVAL**, Rut **8747516-6**, Certificado de Subsidio Habitacional Serie FSV III AD-1-2011-00505, con domicilio en la comuna de Pitrufquen, para familias damnificadas por las inundaciones en la región de la Araucanía, con contrato de Construcción Vigentes a la fecha y cuyo beneficio se asignó según las resoluciones más adelante detalladas:

Resolución Exenta N° 1927 de fecha 31 de mayo 2011

Las causales que avalan la solicitud de aumento de plazo son las siguientes:

- Obras terminada 100% sin Recepción Municipal obtenida debido a la demora en la entrega de resoluciones de aprobación de Proyectos de agua potable y alcantarillado particular por parte del Departamento de Higiene ambiental.
- Con Declaraciones juradas en favor de Serviu firmadas ante el notario respectivo.
- Falta cancelación final de aquellas viviendas que están en proceso de obtener recepción municipal definitiva.

Lo anterior, conforme a lo exigido por el **artículo 48** del D.S. N° 174/05 de V. y U., que indica que "*por causas justificadas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS, se podrá prorrogar, por una sola vez, la vigencia de los Certificados de Subsidio, mediante resoluciones fundadas del SEREMI respectivo*".

Por tanto,

Solicito al SERVIU Región de la Araucanía otorgar una prórroga del Certificado de Subsidio Habitacional correspondiente a las familias detalladas en anexo, **hasta el 31 de octubre 2013**, a partir su fecha de vencimiento, los que corresponden al plazo necesario para la correcta y completa aplicación administrativa del subsidio habitacional.



**CARLOS LANDAETA F.**  
INGENIERO CONSTRUCTOR

Temuco, 30 de julio 2012





## **INFORME TECNICO N° 278**

Por medio de la presente, la Unidad de Ejecución Fondo Solidario de Vivienda, SERVIU Región de la Araucanía, en atención a Certificado N° 03 y 04 de 30 de Julio de 2013, presentado por la EGIS Servicios Profesionales, Asistenciales y de Construcción Ltda. para ampliar el plazo de vigencia de subsidio, informa lo siguiente:

### 1.- Antecedentes generales:

Tipo de subsidio : Fondo Solidario de Vivienda, D.S. 174 (V. y U.) de 2005

N°	Beneficiario	Rut	Comuna	N° serie	Resolucion Asignacion
1	Hugo Escobar Sandoval	8.747.516-6	Pitrufulquen	FSV III AD-1-2011-00505	N° 1927 31-05-2013
2	Jose Lincopi Meliñir	6.185.129-9	Galvarino	FSV III AD-1-2011-00505	N° 1924 31-05-2013

Egis / Psat : Servicios Profesionales, Asistenciales y de Construcción Ltda.

2.- Antecedentes técnicos: Según lo verificado en Terreno, las obras se encuentran 100% terminadas, con recepción municipal definitiva y entregada a sus respectivos beneficiarios.

3.- De acuerdo a lo informado por la Servicios Profesionales, Asistenciales y de Construcción Ltda. en Certificado para prórroga de vigencia de subsidio, las razones por las cuales no fue posible recepcionar las viviendas por parte de la Dirección de Obras Municipales Respectivo en los plazos establecidos, se debió a la demora en la Recepción, por parte de Servicio de Salud, de las soluciones Particulares de Alcantarillado y de Agua Potable.

4.- Por lo anterior, este Servicio ratifica la necesidad de un aumentar la vigencia del Subsidio hasta el 31 de Octubre de 2013 días y así permitir la cancelación de los saldos finales de obra a la constructora y posterior cancelación de las Asistencia Técnica a Servicios Profesionales, Asistenciales y de Construcción Ltda.

6.- Se extiende el presente informe a fin de ser presentado a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.



Temuco, 23 de Agosto de 2013



**JORGE TRUJILLO CARDENAS**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**JEFE(S) DEPTO. TECNICO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

## Maribel Fonseca Oliva

---

**De:** Christian Aguayo Tapia  
**Enviado el:** martes, 10 de septiembre de 2013 17:32  
**Para:** Maribel Fonseca Oliva  
**Asunto:** Recepciones

Estimada Maribel:

Según lo solicitado indico N° Y Fecha de las recepciones

Hugo Escobar → N° 031 del 24/10/2012  
José Lincopi Meliñir → N° 65 del 31/07/2012

saludos



**Christian Aguayo Tapia**  
Constructor Civil

Sección Ejec. De Obras Habitacionales  
Departamento Técnico  
Serviu Región de La Araucanía  
Ministerio de Vivienda y Urbanismo  
Fono: (45) 964102  
Email: caguayo@minvu.cl

